

ACLARATORIA N° 2

RESPUESTAS A CONSULTAS OFICIALES

CONVOCATORIA PAOCC

En conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria Programación Artística 2026, y habiéndose recibido consultas por parte de las personas interesadas dentro del plazo establecido para tales efectos, la Corporación Cultural de Peñalolén emite el presente documento de Preguntas y Respuestas Oficiales.

Las aclaraciones, precisiones e interpretaciones contenidas en el presente documento forman parte integrante de las Bases de la Convocatoria Programación Artística 2026 y serán aplicables a todos los postulantes por igual.

Asimismo, se deja constancia que la Aclaratoria N°1 publicada con fecha 07 de julio de 2026 mantiene plena vigencia.

CRITERIOS GENERALES DERIVADOS DE LAS CONSULTAS RECIBIDAS

1. Postulación como persona natural

Se informa que la incidencia detectada durante los primeros días de la convocatoria, que obligaba a completar campos asociados a personas jurídicas aun cuando se seleccionaba la opción de persona natural, fue corregida oportunamente. Actualmente las personas naturales pueden completar su postulación normalmente.

2. Problemas para adjuntar archivos al formulario

En caso de presentar dificultades para adjuntar algún archivo en el formulario, se recomienda igualmente completar y enviar la postulación dentro del plazo establecido. Si el inconveniente persiste, podrá remitirse el documento faltante al correo de contacto de la convocatoria, indicando claramente el nombre de la propuesta y señalando que se intentó adjuntarlo mediante el formulario sin éxito.

3. Arte sonoro y espacios de ejecución

La convocatoria está orientada a propuestas de artes escénicas, música y monólogo humorístico que contemplen una presentación en vivo ante público. Podrán considerarse propuestas de arte sonoro siempre que se ajusten a dicho formato. Las funciones y actividades asociadas a la convocatoria deberán realizarse en la Sala Gabriela Pizarro del Centro Cultural Chimkowe.

4. Modificación de postulaciones ya enviadas

En caso de requerir modificaciones sustanciales a una postulación ya ingresada, se recomienda realizar una nueva postulación incorporando la información actualizada. Para efectos de evaluación se considerará la versión más reciente ingresada dentro del plazo establecido.

5. Dossier y criterios de evaluación

Las bases no establecen un formato obligatorio para el dossier. Se recomienda incorporar antecedentes que permitan una adecuada evaluación de la propuesta, tales como reseña artística, descripción del proyecto, trayectoria, integrantes, material fotográfico, registros audiovisuales, prensa u otros antecedentes relevantes.

Los criterios de evaluación aplicables corresponden a los establecidos en el numeral Quinto de las bases y son comunes para todas las disciplinas artísticas consideradas en la convocatoria.

6. Requerimientos técnicos de las propuestas

La obligación de contar con personal técnico propio deberá entenderse en relación con los requerimientos específicos de cada proyecto. Aquellas propuestas que no requieran operación especializada de sonido o iluminación podrán postular igualmente.

7. Derechos de autor

Para efectos de la postulación podrán presentarse antecedentes que acrediten la titularidad de las obras, autorizaciones de uso o antecedentes que den cuenta de procesos de registro en curso.

Sin perjuicio de ello, los proyectos seleccionados deberán acreditar oportunamente la titularidad de los derechos correspondientes o las autorizaciones exigibles antes de su programación.

Tratándose de obras de autoría propia, podrán acompañarse certificados emitidos por organismos competentes, declaraciones de autoría u otros antecedentes que permitan acreditar razonablemente la titularidad de la obra.

8. Cantidad de postulaciones

Las bases no establecen un límite máximo de postulaciones por persona natural, agrupación, compañía o persona jurídica. Cada propuesta será evaluada de manera independiente conforme a los criterios establecidos en las bases.

9. Contratación de agrupaciones sin personalidad jurídica

Cuando la propuesta corresponda a una agrupación sin personalidad jurídica, los integrantes que participen en la ejecución de la función y de la actividad de mediación deberán ajustarse a las

condiciones de contratación establecidas en las bases, incluyendo la suscripción de los instrumentos contractuales y tributarios que correspondan.

10. Organizaciones sin fines de lucro

Las organizaciones sin fines de lucro podrán participar en la convocatoria siempre que cumplan los requisitos establecidos para personas jurídicas. La naturaleza sin fines de lucro de una organización no constituye impedimento para su inscripción en **Mercado Público** ni para su participación en la presente convocatoria.

11. Fechas de presentación de los proyectos seleccionados

Las fechas definitivas de presentación serán coordinadas con los proyectos seleccionados, considerando la disponibilidad de los elencos, las necesidades de programación y la disponibilidad de la Sala Gabriela Pizarro.

12. Material de respaldo para la evaluación

Podrán incorporarse al dossier fotografías, material gráfico, antecedentes de trayectoria, registros audiovisuales, videos de ensayos, grabaciones realizadas mediante dispositivos móviles u otros antecedentes que permitan apreciar adecuadamente la propuesta artística presentada.

13. Currículum solicitado

El currículum requerido corresponde a antecedentes de carácter artístico relacionados con la trayectoria de la persona, agrupación o proyecto postulante.

14. Acceso a bases y formulario de postulación

Las bases y el formulario de postulación se encuentran disponibles para consulta y descarga a través de los canales oficiales de la Corporación Cultural de Peñalolén.

15. Calendario de la convocatoria

De conformidad con la Aclaratoria N°1, el plazo de recepción de postulaciones se extiende hasta el día 12 de julio de 2026, a las 23:59 horas.

Las respuestas a consultas serán publicadas el día 07 de julio de 2026 y formarán parte integrante de las bases de la convocatoria.

Los resultados del proceso serán comunicados posteriormente a través de los canales institucionales correspondientes.

ANEXO N°1

CONSOLIDADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS OFICIALES

Las siguientes consultas fueron recibidas dentro del plazo establecido en las bases y sus respuestas forman parte integrante de la presente aclaratoria.

N°	Pregunta	Respuesta Oficial
1	En las bases dice que pueden ser personas naturales o jurídicas, si soy persona natural porque me pide datos de personalidad jurídica, sin dejarme avanzar si no lleno esas celdas??	Durante los primeros días de la convocatoria se detectó una incidencia en el formulario que solicitaba información de personalidad jurídica aun cuando se seleccionaba la opción de persona natural. Esta situación ya fue corregida, por lo que actualmente las personas naturales pueden completar su postulación normalmente.
2	Al rellenar el formulario y marcar la opción de que postularé como persona natural, igualmente me pide los datos como personalidad jurídica y documentos adjuntos, por lo tanto no me permite avanzar en la postulación.	Durante los primeros días de la convocatoria se detectó una incidencia en el formulario que solicitaba información de personalidad jurídica aun cuando se seleccionaba la opción de persona natural. Esta situación ya fue corregida, por lo que actualmente las personas naturales pueden completar su postulación normalmente.
3	Hola, como están? Les escribo porque llevo mucho rato intentando adjuntar el Dossier y los derechos de autor al formulario de la convocatoria y el servidor no me lo permite, a pesar de que pesan mucho menos que 10 Mb. Alguien	En caso de presentar dificultades para adjuntar algún archivo en el formulario, se recomienda igualmente completar y enviar la postulación dentro del plazo establecido. Si el inconveniente persiste, podrá remitir el documento faltante al correo de contacto de la convocatoria, indicando claramente el nombre de la propuesta y señalando que intentó adjuntarlo mediante el formulario sin éxito.

	mas ha tenido problemas con esto? Quedo atenta, muchas gracias.	
4	Junto con saludar, les escribo para hacer una consulta respecto a su convocatoria de programación 2026. Dentro de las artes que aceptan se encuentra música. En ese sentido, ¿Se podría postular con una obra de arte sonoro? Lo pregunto porque en el formulario dan la opción de "otros" al escoger la rama artística de postulación. Asimismo, ¿Sería obligación hacer la actividad en la sala que aparece en las bases junto con la ficha técnica? ¿O podría plantearse el evento en otras dependencias de su recinto?	La convocatoria está orientada a propuestas de artes escénicas, música y monólogo humorístico que contemplen una presentación en vivo ante público. En ese contexto, podrán considerarse propuestas de arte sonoro siempre que se ajusten a dicho formato. Asimismo, las funciones y actividades asociadas a la convocatoria se realizarán en la Sala Gabriela Pizarro del Centro Cultural Chimkowe.
5	Junto con saludarles cordialmente, me dirijo a ustedes en relación a la postulación enviada recientemente a nombre de Abel Carrizo Muñoz, Director del Laboratorio	En caso de requerir modificaciones sustanciales a una postulación ya enviada, se recomienda realizar una nueva postulación incorporando la información actualizada. Para efectos de evaluación se considerará la versión más reciente ingresada dentro del plazo establecido en las bases.

de Investigación y Creación Escénica de la Universidad de Chile /LiceU.Chile, la cual corresponde al espectáculo VIOLETAverusFONDART/post-teatro, para la convocatoria de la parrilla programática de la sala Gabriela Pizarro 2026. Al revisar los antecedentes enviados, nos percatamos de que es posible optimizar y actualizar el documento de la ficha técnica de nuestro montaje, adecuándolo de mejor manera a las condiciones específicas de la sala. El técnico de nuestra compañía está desarrollando una nueva versión adaptada basándose en la información compartida del espacio. Dado que el formulario ya fue enviado por error, con la ficha técnica original, quisiéramos consultarles cuál es el procedimiento más adecuado para incorporar esta actualización:	
--	--

	1. ¿Es preferible que realicemos una nueva postulación completa con el documento actualizado a través del formulario? 2. ¿O bien es posible que se los enviemos directamente por este medio (u otra vía que nos indiquen) para que lo adjunten a nuestra postulación existente? Quedamos atentos a sus indicaciones para proceder de la manera que les resulte más cómoda y correcta para su proceso de evaluación. Agradeciendo de antemano su tiempo, comprensión y gestión, se despide atentamente,	
6	Junto con saludar, me permito solicitar una aclaración respecto de algunos aspectos de la convocatoria. En primer lugar, agradecería precisar el nivel de detalle y los contenidos que debe incluir el dossier solicitado	Las bases no establecen un formato obligatorio para el dossier. No obstante, se recomienda incorporar antecedentes que permitan una adecuada evaluación de la propuesta, tales como reseña artística, descripción del proyecto, trayectoria, integrantes, material fotográfico, registros audiovisuales, prensa u otros antecedentes relevantes. Respecto de la evaluación, los criterios aplicables son los establecidos en el numeral Quinto de las bases y son comunes para todas las disciplinas artísticas consideradas en la convocatoria.

	como documento adjunto en el formulario de postulación, ya que las bases no especifican claramente los antecedentes esperados para su correcta evaluación. Asimismo, quisiera consultar cuáles serán los criterios de evaluación y selección aplicables a la categoría Música, con el fin de orientar adecuadamente la preparación y presentación de la propuesta. Agradezco de antemano su tiempo y la información que puedan proporcionar. Atentamente,	
7	Junto con saludar, quisiera saber si para postular con un cuarteto de clarinetes a la programación de la Sala Gabriela Pizarro, los cuales, no requieren amplificación (sólo usarían la acústica de la sala más un micrófono para la mediación con el público) ni tampoco iluminación especial (solo	La obligación de contar con personal técnico propio deberá entenderse en relación con los requerimientos específicos de cada proyecto. En aquellos casos en que la propuesta no requiera operación especializada de sonido o iluminación, ello no constituirá un impedimento para postular ni afectará la admisibilidad de la propuesta.

	se requiere luz blanca pareja para lectura de partituras) si sería posible prescindir de un sonidista e iluminador en la postulación del proyecto, por favor. Intenté contactarme vía telefónica pero los números disponibles no están funcionando, motivo por el cual agradecería su guía para alcanzar a enviar la postulación a tiempo.	
8	Junto con saludarles cordialmente, me dirijo a ustedes en mi calidad de representante de la banda musical ANTIGONA (@noxeconantigona en Instagram) con el fin de realizar algunas consultas fundamentales para nuestra postulación a la programación 2026 de la Sala Gabriela Pizarro. En relación con la acreditación de los derechos de autor, quisiera comentar que las obras que integran nuestra propuesta se encuentran actualmente en proceso de revisión y registro legal, por lo cual desearía consultar si es	Para efectos de la postulación, podrán presentarse antecedentes que acrediten la titularidad de las obras o el proceso de registro en curso. Sin perjuicio de ello, los proyectos seleccionados deberán acreditar oportunamente la titularidad o autorización correspondiente respecto de las obras presentadas, conforme a lo dispuesto en las bases. Respecto de los derechos administrados por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), su gestión y pago serán realizados por la Corporación Cultural de Peñalolén cuando corresponda.

posible cumplir con el requisito de admisibilidad presentando mi registro vigente como afiliada a la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes (SCD) junto a un comprobante de que el trámite de las canciones específicas está en curso, previendo que el certificado definitivo podría demorar más allá del cierre de la convocatoria el 12 de julio. Asimismo, respecto a la gestión de pagos y considerando que las bases especifican que el aporte de \$2.000.000 bruto ya contempla los costos asociados a la ATN, surge la duda de si para nuestra disciplina musical también debemos autogestionar y descontar de dicho monto los pagos correspondientes a la SCD o si la mención a la ATN es la única obligatoria bajo este ítem presupuestario. Agradezco de antemano su orientación sobre estos puntos, ya que su respuesta será fundamental para garantizar la correcta	
---	--

	formulación administrativa de nuestra propuesta y asegurar que cumplimos con todas las exigencias de la corporación. Atentamente,	
9	Buenas tardes, Junto con saludar, me encuentro preparando la postulación de la obra Ruinas de Sal a la Convocatoria de Programación Artística 2026 de la Sala Gabriela Pizarro. Quisiera realizar una consulta respecto al requisito de acreditación de derechos de autor. La obra corresponde a una creación coreográfica original de mi autoría y dirección, sin embargo, actualmente no se encuentra inscrita en el Departamento de Derechos Intelectuales. En el formulario de postulación se solicita adjuntar un certificado de derechos de autor o autorización, mientras que las bases indican que dicho documento deberá ser presentado por los	Será admisible acompañar una declaración simple que dé cuenta de la autoría de la obra al momento de la postulación. Sin perjuicio de ello, los proyectos seleccionados deberán presentar la documentación definitiva que acredite la titularidad de los derechos de autor o las autorizaciones correspondientes antes de su programación.

	proyectos seleccionados.	
	¿Es posible postular adjuntando una declaración simple de autoría y, en caso de ser seleccionada, presentar posteriormente el certificado de inscripción correspondiente?	
1 0	Para la convocatoria abierta, ¿cuántas obras pueden presentar cada compañía?	Las bases no establecen un límite máximo de postulaciones por persona natural, compañía, agrupación o persona jurídica. Cada propuesta será evaluada de manera independiente conforme a los criterios establecidos en las bases.
1 1	Junto con saludar, escribo el presente correo para realizar una consulta específica sobre la documentación válida para acreditar los derechos de autor (Punto Quinto, N° 3 de las bases): Para una propuesta de música autoral instrumental propia, ¿qué documentos reciben específicamente para demostrar la autoría y cumplir con el requisito para la presente postulación? Por otro lado, si la propuesta fuese otra, con un repertorio de música instrumental brasileira del	Tratándose de obras de autoría propia, podrán acompañarse certificados de registro emitidos por los organismos competentes o antecedentes que permitan acreditar razonablemente la titularidad de la obra. En el caso de obras cuyos derechos pertenezcan a terceros, deberá acompañarse la autorización correspondiente cuando ésta sea legalmente exigible. Para repertorios que se encuentren en dominio público, bastará indicar dicha circunstancia en la postulación. En cuanto al número de postulaciones, no existe restricción para presentar más de una propuesta.

	siglo XX o anterior, ¿qué tipo de documentos o comprobantes se necesitan presentar en relación con los derechos de autor para este tipo de catálogo histórico e internacional? Finalmente, es posible postular con más de un formato desde el mismo perfil/nombre/representante o se recibe solo uno. Quedo atento a sus comentarios y agradezco desde ya su respuesta.	
1 2	Mi nombre es Italo Alfirovic, soy vocalista y miembro de la banda "La media perso" somos 9 músicos y tenemos un staff de 2 técnicos y 1 fotógrafo. Y somos una agrupación sin personalidad jurídica, por lo que mi pregunta es que todos los integrantes tenemos que entregar boletas de honorarios o solo con una del miembro encargado puede enviarla? Saludos cordiales	De conformidad con las bases, cuando la propuesta corresponda a una agrupación sin personalidad jurídica, cada integrante que participe en la ejecución de la función y de la actividad de mediación deberá suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios y emitir su correspondiente boleta de honorarios, según el monto que le sea asignado dentro del total adjudicado.
1 3	Soy director de una compañía de teatro de reciente creación y	Es posible postular a través de una persona jurídica distinta de la compañía creadora de la obra, siempre que ésta cuente con la autorización correspondiente de los titulares

	actualmente nos encontramos en proceso de obtener nuestra personalidad jurídica. En este contexto, quisiera consultar lo siguiente: ¿Es posible postular a la convocatoria a través de una fundación cultural de la cual soy presidente, representando a la compañía de teatro? ¿Es posible presentar la postulación de dos montajes distintos? Asimismo, entiendo que también existe la posibilidad de postular de manera independiente. ¿Es correcto?	de los derechos de autor o de explotación de la propuesta presentada. Asimismo, las bases no establecen un límite máximo de postulaciones, por lo que es posible presentar más de un montaje. También es admisible postular como persona natural, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las bases.
1 4	Un gusto saludarles y hacer llegar nuestra consulta como organización funcional vigente, interesada en postular a la convocatoria señalada en el antecedente. Nuestra organización cuenta con PJ vigente y estamos en trámite de obtención del Rut, sin embargo y de acuerdo a las bases de postulación	Las organizaciones sin fines de lucro pueden participar en la presente convocatoria siempre que cumplan los requisitos establecidos para personas jurídicas, incluyendo la capacidad para emitir los documentos tributarios correspondientes y encontrarse habilitadas para contratar con la Corporación. La circunstancia de ser una entidad sin fines de lucro no constituye un impedimento para inscribirse en Mercado Público. En caso de no contar aún con iniciación de actividades o con los requisitos exigidos para personas jurídicas, la postulación podrá efectuarse mediante una persona natural que cumpla las condiciones establecidas en las bases.

	publicadas por ustedes, las organizaciones deben contar con iniciación de actividades para entregar boles o facturas y estar inscritas en el portal de Mercado Público. Frente a esto y teniendo presente que somos una organización funcional sin fines de lucro señaló que estamos impedidos de cumplir los dos últimos requisitos señalados. Al respecto agradeceré puedan informar la vía de postulación habilitada para nuestra y otras organizaciones sin fines de lucro.	
1 5	Mi nombre es Claudio Farías y soy director de la compañía Eduarte. Les escribo porque con mi equipo estamos interesados en su convocatoria pero intentamos entrar a su web y a los link, pero nos aparecen todos bloqueados por motivos de seguridad. Indica la posibilidad de un virus o algo así. Hemos intentado desde distintos	Se informa que las bases de la convocatoria y el formulario de postulación se encuentran disponibles en los siguientes enlaces: Bases de la Convocatoria: https://chimkowe.cl/wp-content/uploads/2026/06/bases-convocatoria-programacion-artistica-2026.pdf Formulario de Postulación: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd-YC57h_SkAqSgQmYp3y2OaJzmQ7OfOzyyvdeFlkiCvLm3iQ/v En caso de persistir inconvenientes de acceso, se recomienda intentar desde otro navegador o dispositivo.

	dispositivos, pero aun así no logramos acceder a la información. ¿Será posible que nos puedan enviar las bases y el link del Formulario por este medio? Ojalá nos puedan ayudar para alcanzar a postular	
1 6	Hola buenos días, desde ayer estoy tratando de subir un Dossier para postular a la Convocatoria de la Programación Artística 2026, pero al momento de adjuntar el archivo en PDF (que pesa menos de la mitad del máximo permitido), me aparece un mensaje que dice "No se pudo subir" porque "La operación fue rechazada por el servidor", adjunto imagen. Lo hice varias veces, en distintos horarios, cerré la página, reinicié sesión, etc. Pero no funcionó. No sé si seré la única que está teniendo este problema, asumo que no por la razón que arroja el error, solo les pido que por favor puedan	En caso de presentar dificultades para adjuntar algún archivo en el formulario, se recomienda igualmente completar y enviar la postulación dentro del plazo establecido. Si el inconveniente persiste, podrá remitir el documento faltante al correo de contacto de la convocatoria, indicando claramente el nombre de la propuesta y señalando que intentó adjuntarlo mediante el formulario sin éxito.

	solucionar el tema servidor, para alcanzar a postular. Desde ya agradezco y quedo atenta a sus comentarios. Cordialmente,	
1 7	Estimad@s: Tengo algunas dudas con respecto a la postulación: 1. Es posible que sólo el representante de la banda presente boleta honorarios por el grupo? En el caso que no se pueda y cada uno deba presentar boletas y uno de ellos no tenga porque aún está terminando sus estudios universitarios, que se puede hacer? 2. En caso de quedar seleccionados, se puede elegir la fecha de la presentación? o el mes al menos? 3. En el formulario, se pueden adjuntar fotos para avalar la trayectoria de la banda? 4. No tenemos videos en alta resolución, podemos enviar lo que hemos podido grabar con nuestro celular?	De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, cuando la propuesta corresponda a una agrupación sin personalidad jurídica, los integrantes que participen en la ejecución de la función y de la actividad de mediación deberán suscribir los respectivos contratos de prestación de servicios y emitir sus correspondientes boletas de honorarios. En este sentido, la condición de estudiante no constituye un impedimento para la emisión de boletas de honorarios electrónicas. Respecto de las fechas de presentación, éstas serán coordinadas con los proyectos seleccionados, considerando tanto la disponibilidad de los elencos como las necesidades de programación de la Sala Gabriela Pizarro y del Centro Cultural Chimkowe. Asimismo, las fotografías, material gráfico y demás antecedentes que den cuenta de la trayectoria de la banda o agrupación pueden ser incorporados en el dossier de postulación. Finalmente, en relación con los registros audiovisuales, no existe una exigencia específica respecto del medio de grabación utilizado. Los postulantes podrán adjuntar el material que estimen pertinente, siempre que éste permita apreciar adecuadamente la propuesta artística presentada.

1 8	En primer lugar, al completar el formulario y seleccionar la opción de postulación como persona natural, igualmente se solicitan los datos de persona jurídica como campos obligatorios. Esto impide avanzar o enviar la postulación sin completar dicha información. Quisiera saber si se trata de un error del formulario o si existe alguna alternativa para continuar el proceso. En segundo lugar, quisiera consultar sobre las fechas propuestas para la programación. ¿Estas son asignadas directamente por el Centro Cultural o existe la posibilidad de conversarlas en caso de ser seleccionadas? Lo consulto porque parte del equipo de nuestra obra tendría disponibilidad únicamente a partir de fines de septiembre. Por último, quisiera saber si es posible realizar más de una postulación por persona o compañía	Respecto de la primera consulta, se informa que la incidencia detectada en el formulario de postulación para personas naturales ya fue corregida, por lo que actualmente es posible completar la postulación sin inconvenientes bajo dicha modalidad. En cuanto a las fechas de presentación, éstas serán coordinadas con los proyectos que resulten seleccionados, considerando la disponibilidad de los elencos y las necesidades de programación de la Sala Gabriela Pizarro y del Centro Cultural Chimkowe. Finalmente, las bases de la convocatoria no establecen un límite máximo de postulaciones por persona natural, compañía, agrupación o persona jurídica, por lo que podrán presentarse una o más propuestas, las que serán evaluadas de manera independiente conforme a los criterios establecidos en las bases.
--------	---	---

	dentro de esta convocatoria.	
1 9	Buenos días, junto con saludar, escribe Nicolás Ortiz, actor y productor de ATHA KIDS. En esta oportunidad estamos por estrenar "Cuentos del cóndor: lejos de casa", obra de teatro familiar, con la cual estaremos en la 4ta versión de la cartelera comunal de Rancagua, en el teatro Lucho Gatica. Nos presentaremos el domingo 09 de agosto para el día del niñx. Mi consulta es: para esa postulación no contábamos con el video de la obra completa, por lo cual tuvimos que postular con el proceso de ensayos y música original, y además material de difusión del vestuario de la obra. ¿Podemos postular con ese material?	Sí. Es posible postular acompañando el material disponible al momento de la postulación. Se recomienda adjuntar aquellos antecedentes que permitan comprender de mejor manera la propuesta artística y su proceso de desarrollo.
2 0	En primer lugar el currículum vitae que solicitan es artístico o es personal?	El currículum solicitado corresponde a antecedentes de carácter artístico, relacionados con la trayectoria de la persona, agrupación o proyecto postulante.

	En segundo lugar, el certificado de derecho de autor que solicitan, en mi caso, que soy cantautora, es de cada canción parte de la propuesta? Agradecería que me aclararan las dudas.	Respecto de los derechos de autor, deberán acreditarse los correspondientes a las obras o canciones que formen parte de la propuesta presentada.
2 1	¿El certificado de derechos de autor debe firmarse ante notario o basta con que la firme cada uno de los participantes de la compañía? En este caso la obra es completamente de nuestra autoría. ¿Existe alguna exigencia respecto del tipo de registro audiovisual? ¿Puede tener edición o debe ser una grabación continua?	De acuerdo con las bases, los proyectos seleccionados deberán acreditar los derechos de autor de la obra o contar con las autorizaciones correspondientes cuando proceda. Respecto del material audiovisual, no existe una exigencia específica sobre formato o edición. Cada postulante podrá acompañar los registros que estime más adecuados para presentar y respaldar su propuesta.
2 2	1) Quiero hacer la postulación a mi proyecto musical como persona natural, pero el formulario me pide como campo obligatorio la información de persona jurídica incluyendo los archivos adjuntos ¿En mi caso que debería rellenar en esos campos?	La incidencia detectada en el formulario respecto de las postulaciones como persona natural ya fue corregida. En caso de resultar seleccionada la propuesta, las personas que participen en la ejecución de la función y de la actividad de mediación deberán ajustarse a las condiciones de contratación establecidas en las bases, según corresponda a la modalidad de participación presentada.

	2) Por otra parte tengo duda sobre la contratación de mis bailarines, mi fotógrafo y mis técnicos de sonido e iluminación, ya que en las bases se menciona que cuando son agrupaciones se deben hacer los contratos por separado. En mi caso varias personas conforman mi equipo, pero no somos una agrupación ya que yo soy el responsable y propietario del proyecto ¿En mi caso, debería hacerse de igual forma los contratos por separados, o solo yo como responsable del proyecto?	
2 3	Estimado pido las bases	Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta y descarga en el sitio web institucional de la Corporación Cultural de Peñalolén. https://chimkowe.cl/wp-content/uploads/2026/06/bases-convocatoria-programacion-artistica-2026.pdf
2 4	Estimados amigos de Chimkowe: Les escribe Ximena Rivas, actriz. Les acabo de enviar nuestra postulación y ha sido recepcionada correctamente (vía mail) Solo me asalta una duda:	Se aclara que el plazo de recepción de postulaciones se encuentra vigente hasta el 12 de julio de 2026, a las 23:59 horas. Por su parte, la fecha 07 de julio de 2026 corresponde a la publicación de las respuestas a las consultas formuladas respecto de las bases de la convocatoria, las que pasan a formar parte integrante de las mismas.

en el mail de recepción de postulación dice: "La presente postulación estará abierta hasta el 12 de julio 2026. Las Respuestas serán publicadas en el sitio web www.chimkowe.cl el día 07 de julio del 2026" me imagino que una de estas fechas está incorrecta. Me podrían aclarar estos plazos y fechas. Un abrazo y gracias Ximena Rivas Representante de La Hilarante Compañía.	Los resultados de la convocatoria serán comunicados posteriormente a través de los canales institucionales correspondientes, de conformidad con el proceso de evaluación establecido en las bases.
---	---

VIGENCIA

La presente Aclaratoria N°2 entrará en vigencia desde su publicación en el sitio web institucional de la Corporación Cultural de Peñalolén y formará parte integrante de las Bases de la Convocatoria Programación Artística 2026.

Corporación Cultural de Peñalolén
Julio de 2026